El Contrato Administrativo

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

Actuaciones de la Administración Pública

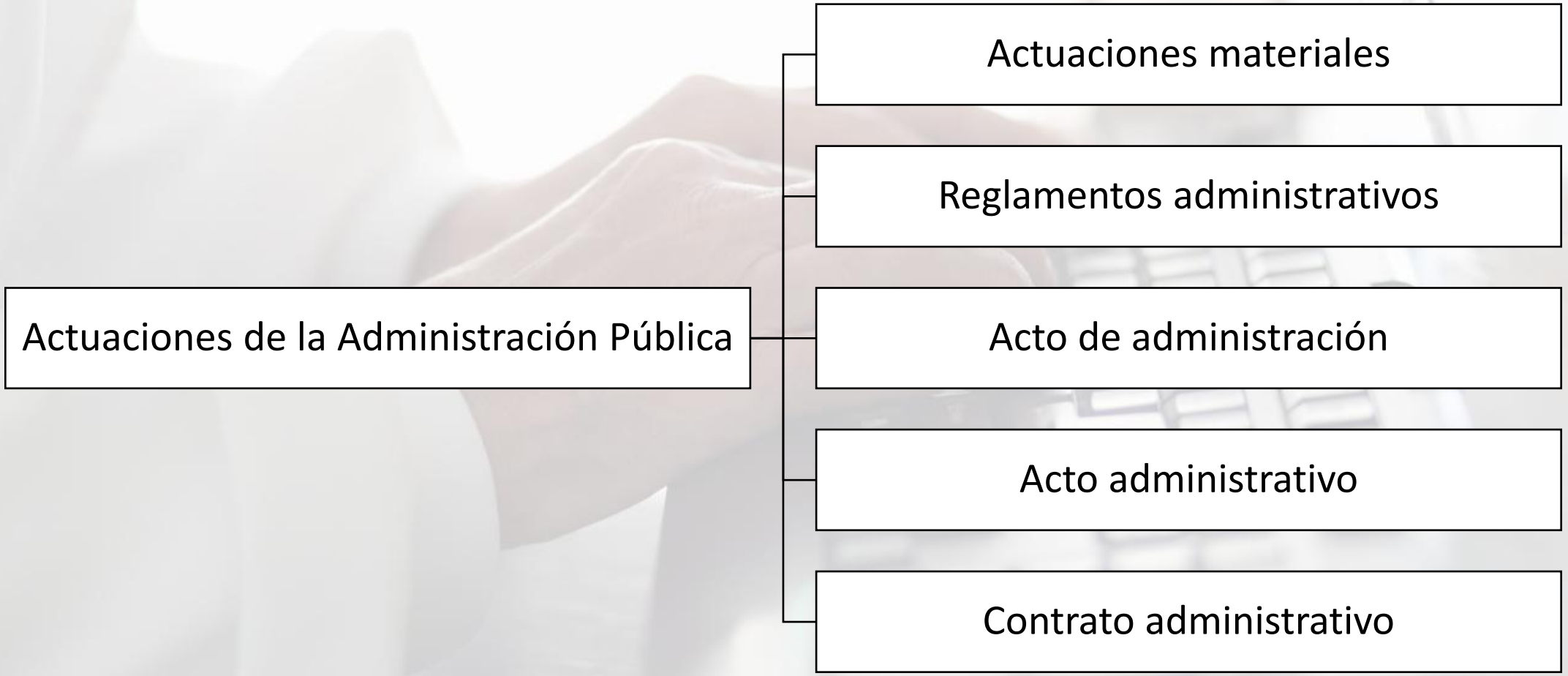

Contratación pública

¿Qué es la contratación administrativa?

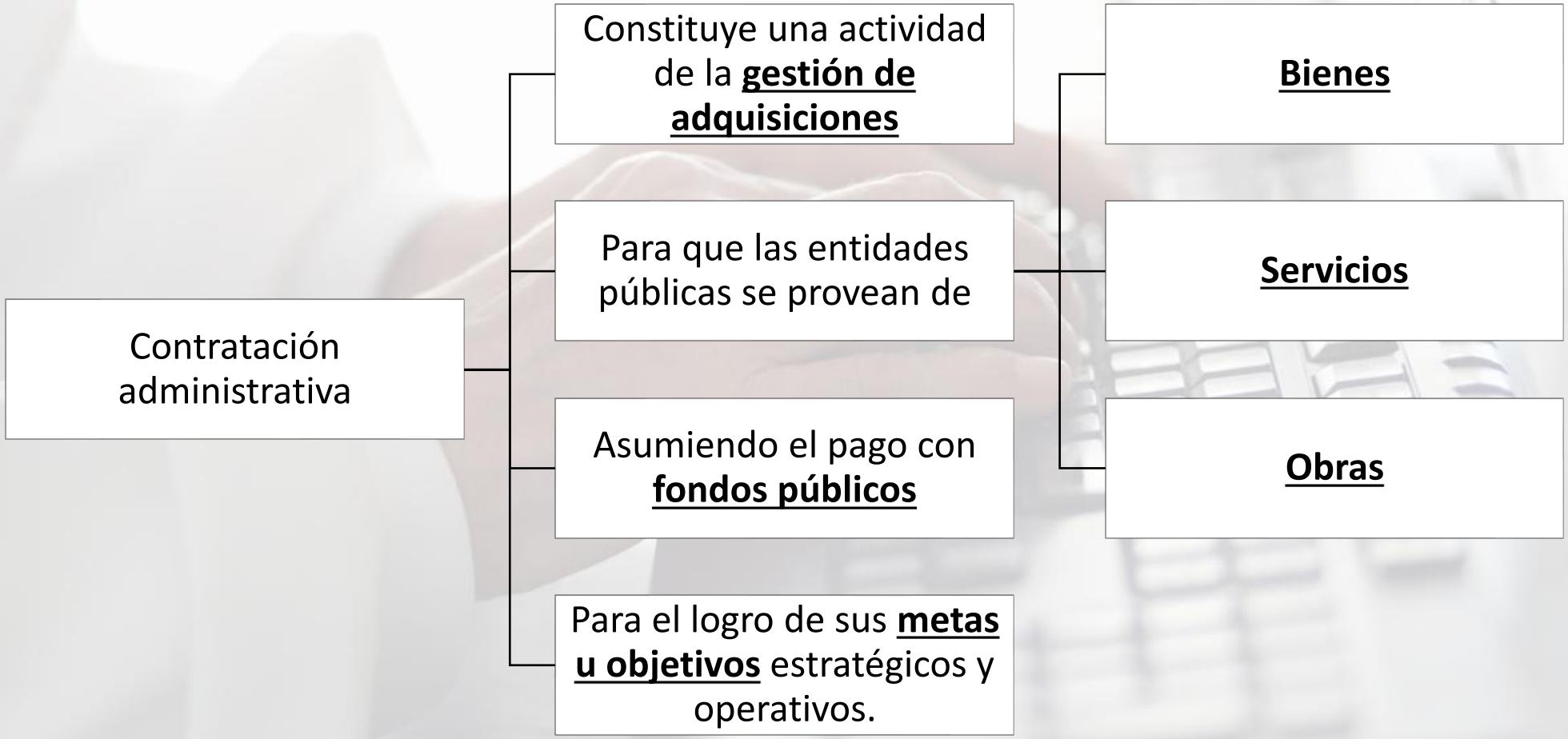

¿Qué son los contratos administrativos?

Contrato administrativo

- Forma jurídica por la que se exterioriza la actividad administrativa (**especie dentro del género contrato**).
- Todo acuerdo de voluntades, generador de obligaciones, celebrado por la Administración, con el fin de proveer directa e inmediatamente a la satisfacción de un interés público.
- **Es toda declaración bilateral** de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, **de las cuales una está en ejercicio de la función administrativa**.

Características del contrato administrativo

Características del contrato administrativo

1. Uno de los sujetos contratantes es la Administración Pública

2. Su finalidad es la atención del interés público.

Diferencias contratos civiles y administrativos

	Contrato civil	Contrato administrativo
Por el sujeto	Intervienen solo particulares	Interviene una entidad pública
Por el objeto	Interés privado	Interés público
Por la forma	Autonomía de la voluntad	La ley establece solemnidades
Por el régimen	Ley ordinaria	Ley administrativa especial, supletoriamente ley ordinaria
Por la jurisdicción	Jurisdicción ordinaria	Jurisdicción arbitral

Doble personalidad jurídica

1. La personalidad jurídica del Estado es una.

2. No tiene una doble personalidad, pública y privada.

El Estado tiene una sola personalidad, que es pública, aunque su actividad pueda en algunas oportunidades estar regulada por el derecho privado.

Prerrogativas de las entidades públicas

Prerrogativas de las entidades públicas

- Desigualdad jurídica en relación a los contratistas
- Cláusulas exorbitantes

Los principios de la autonomía de la voluntad e igualdad jurídica de las partes, quedan subordinados en el contrato administrativo.

La libertad de las partes queda limitada por la norma que fija el procedimiento para elegir al contratista y la subordinación del objeto al interés público.

El contratista no tiene la libertad de disentir respecto de las condiciones del contrato (las acepta o las rechaza)

- Prevalece el interés público sobre los intereses privados.

Cláusulas exorbitantes

¿Qué son las cláusulas exorbitantes?

- Forma de privilegio por respeto al principio de supremacía de interés público sobre el interés privado.
- Son clausulas comunes en los contratos administrativos, sin embargo, serían consideradas ilícitas en los contratos entre particulares, pues son prerrogativas de la entidad pública que la colocan en una posición superior a la otra parte
- Son beneficios que la entidad pública posee sobre el particular y que se justifican en la supremacía del interés público.

Principios contratación administrativa (i)

1. Libertad de concurrente. Libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación.

2. Igualdad de trato. Los proveedores tienen las **mismas oportunidades para formular sus ofertas**.

3. Transparencia. **Información clara y coherente** para la comprensión de todas las etapas de la contratación.

4. Publicidad. El proceso de contratación goza de **publicidad y difusión**.

5. Competencia. Obtener la **propuesta más ventajosa** para satisfacer el interés público.

Principios contratación administrativa (ii)

6. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación se **orienta al cumplimiento de los objetivos de la Entidad**.

7. Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las **condiciones de calidad y modernidad tecnológicas**.

8. Sostenibilidad ambiental y social. En la contratación pública se contribuye a la **protección medioambiental, social y al desarrollo humano**.

9. Equidad. Las prestaciones de las partes deben guardar relación de **equivalencia y proporcionalidad**.

10. Integridad. La conducta de los partícipes es **honesta y veraz**.

Métodos de contratación estatal

Etapas contratación estatal

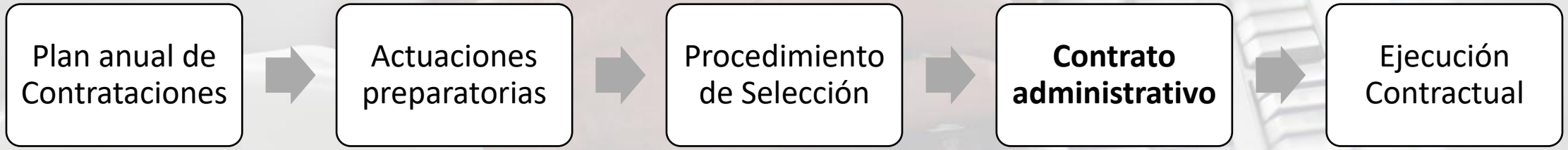

Procedimiento de selección

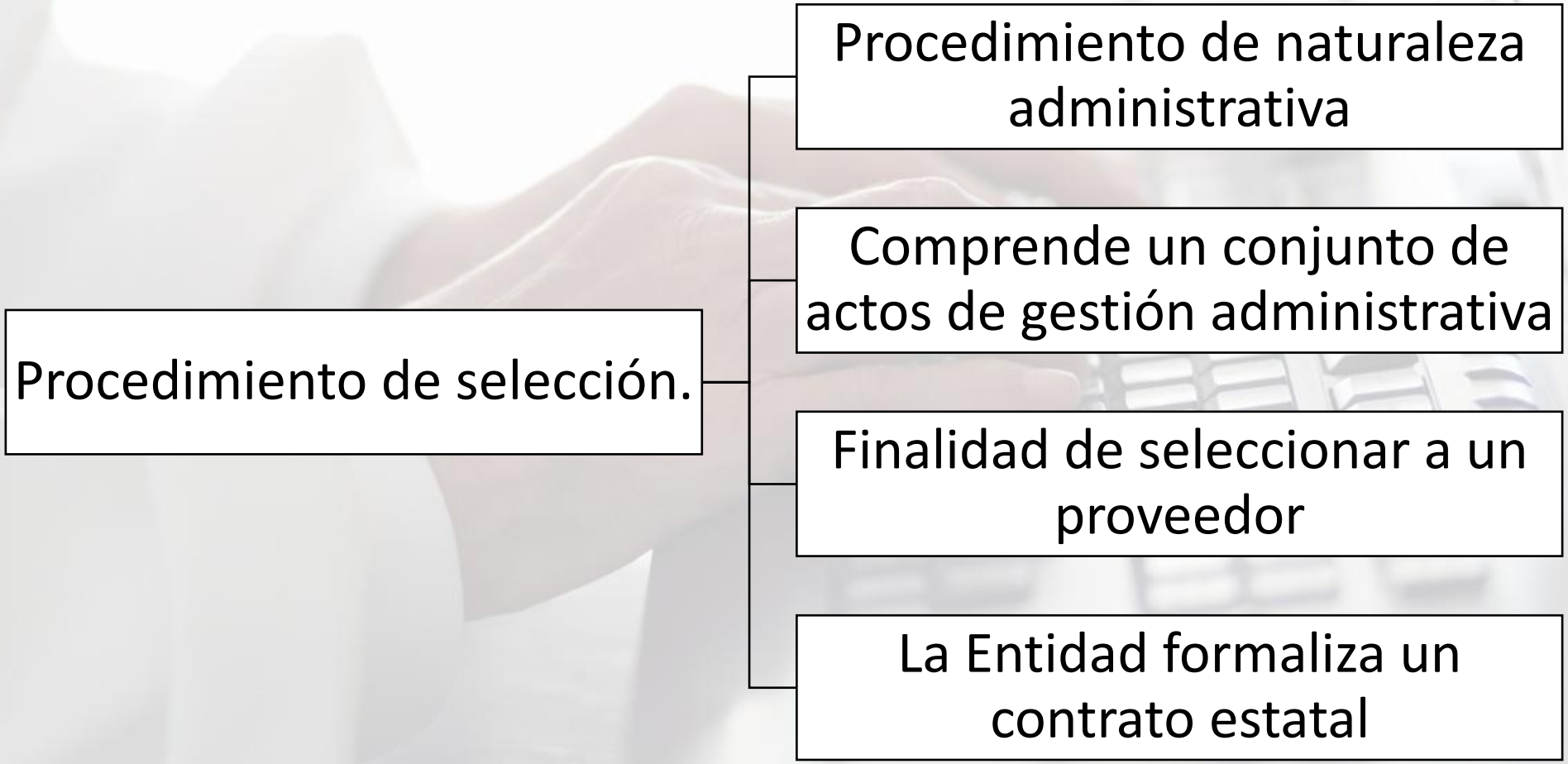

Etapas del proceso de selección

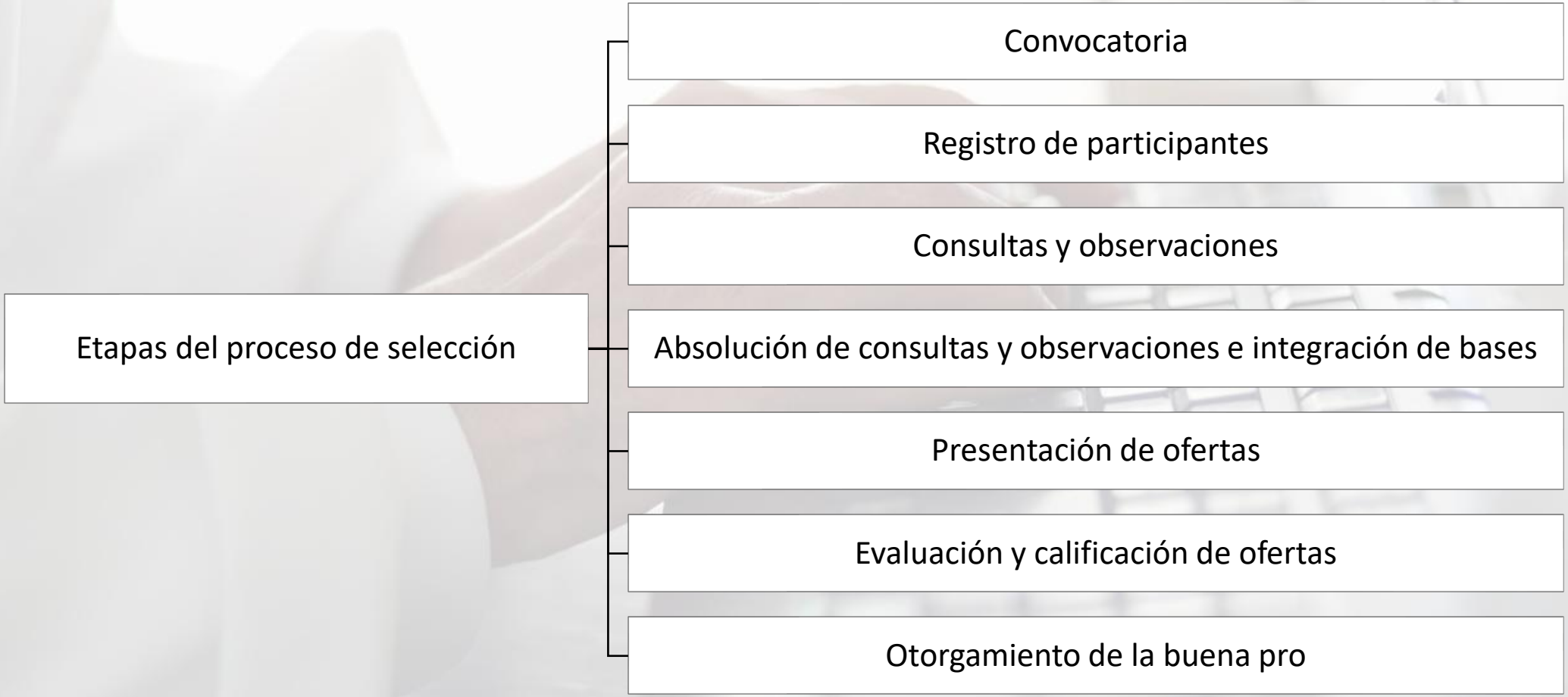

Muchas gracias

Despacho de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhiramsl@gmail.com

Teléfono móvil y WhatsApp

959666272